



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DECRETO 1309 DE 18 NOV 2015

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015 - Sistema General de Regalías -.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (E), en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 96 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 59 del decreto 1949 de 2012, y /

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece en el artículo 96 que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que el Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012 del Departamento Nacional de Planeación-DNP- "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 57; **CAPÍTULO DE REGALÍAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. Se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos /



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1309

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 NOV 2015

incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías. ✓

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 58; **CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES**. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos. ✓

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 59; **EJECUCION DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. Las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporan al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporaran estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador. ✓

Con fundamento en lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta los artículos 7,8,9 y 10 del Acuerdo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- No. 26 de Octubre 28 de 2015 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías SGR ", se hace necesario realizar los siguientes ajustes presupuestales: ✓

Adicionar en el Presupuesto de la actual vigencia recursos por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$1.264.923.716)**, ✓ correspondiente al proyecto con código BPIN 2013000040031 " Mejoramiento y/o rehabilitación de vías secundarias en los Municipios de Apía, Belén de Umbría y Quinchía " ✓



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1309

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 NOV 2015

Adicionar en el Presupuesto de la actual vigencia recursos por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.383.499.064)**, correspondiente al proyecto con código BPIN 2013000040010 "Mejoramiento y/o rehabilitación de la fase II de las vías de todo el Departamento, Risaralda, Occidente". ✓

Reducir en el Presupuesto de la actual vigencia recursos por valor de **SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$708.244.000)**, correspondiente al proyecto con código BPIN 2012000040037 "Fortalecimiento del Conocimiento, innovación, y capacidad tecnológica en los establecimientos educativos de los 12 Municipios No Certificados del Departamento de Risaralda- Nativos Digitales- ✓

Reducir en el Presupuesto de la actual vigencia recursos por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$486.916.000)**, correspondiente al proyecto con código BPIN 2012000040021 "Mejoramiento y/o rehabilitación de la fase I de las vías de todo el Departamento, Risaralda, Occidente" ✓

Por lo anterior, ✓

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.-: Reducir en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.195.160.000)**, según el siguiente detalle: ✓



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1309

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 NOV 2015

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
12 - 01		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	1,195,160,000 ✓
12 - 0101		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	1,195,160,000
12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,195,160,000
12 - 01011202		RECURSOS FONDOS	1,195,160,000
12 - 0101120201 - 91	91	Fondo de Compensación Regional	708,244,000 ✓
12 - 0101120202 - 92	92	Fondo de Desarrollo Regional	486,916,000 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$4.648.422.780), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
12 - 01		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	4,648,422,780 ✓
12 - 0101		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	4,648,422,780
12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	4,648,422,780
12 - 01011202		RECURSOS FONDOS	4,648,422,780 ✓



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1309

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 NOV 2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
12 - 01		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	4,648,422,780
12 - 0101120202 - 92	92	Fondo de Desarrollo Regional	4.648.422.780

ARTÍCULO TERCERO: Reducir en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías, MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.195.160.000), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
12		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,195,160,000
12 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	1,195,160,000
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,195,160,000
12 - 2 - 3 1		SECTOR EDUCACION	708,244,000
12 - 2 - 3 1 7		PROGRAMA RISARALDA HACIA LA UNIVERSALIZACION PARA ALCANZAR MAYORES RESULTADOS	708,244,000
12 - 2 - 3 1 7 4		SUBPROGRAMA AMBIENTES ESCOLARES APROPIADOS	708,244,000
12 - 2 - 3 1 7 4 4 - 91	91	Fortalecimiento del Conocimiento, innovación y capacidad Tecnológica en los Establecimientos Educativos de los 12 Municipios no Certificados del Departamento de Risaralda- Nativos digitales	708,244,000
12 - 2 - 3 9		SECTOR TRANSPORTE	486,916,000



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1309

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 NOV 2015

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
12 - 2 - 3 9 30		PROGRAMA MOVILIDAD REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO CON RESULTADOS	486,916,000
12 - 2 - 3 9 30 2		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES, PUENTES Y CAMINOS DE HERRADURA	486,916,000
12 - 2 - 3 9 30 2 5 - 92	92	Mejoramiento y Rehabilitación de la Fase I de las Vías del Departamento de Risaralda	486,916,000 ✓

ARTÍCULO CUARTO: Crear y Desagregar en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías, el siguiente rubro presupuestal: ✓

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION
12		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
12 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION
12 - 2 - 3 9		SECTOR TRANSPORTE
12 - 2 - 3 9 30		PROGRAMA MOVILIDAD REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO CON RESULTADOS ✓



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1309

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 NOV 2015

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION
12 - 2 - 3 9 30 2		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES, PUENTES Y CAMINOS DE HERRADURA
12 - 2 - 3 9 30 2 6 - 92	92	Mejoramiento y/o Rehabilitación de Vías Secundarias en los Municipios de Apia, Belén de Umbria y Quinchía del Departamento de Risaralda

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$4.648.422.780), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR (\$)
12		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	4,648,422,780
12 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	4,648,422,780
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,648,422,780
12 - 2 - 3 9		SECTOR TRANSPORTE	4,648,422,780
12 - 2 - 3 9 30		PROGRAMA MOVILIDAD REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO CON RESULTADOS	4,648,422,780

Versión: 3

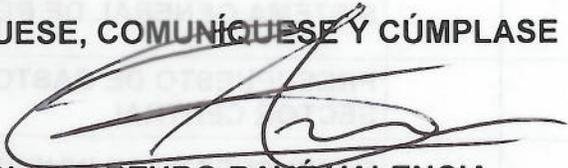
Fecha: 12/2013

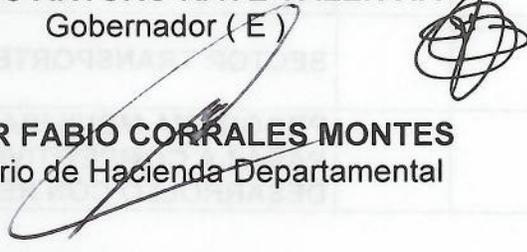
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR (\$)
12 - 2 - 3 9 30 2		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES, PUENTES Y CAMINOS DE HERRADURA	4,648,422,780 ✓
12 - 2 - 3 9 30 2 6 - 92	92	Mejoramiento y/o Rehabilitación de Vías Secundarias en los Municipios de Apia, Belén de Umbría y Quinchía del Departamento de Risaralda	1,264,923,716 ✓
12 - 2 - 3 9 30 2 7 - 92	92	Mejoramiento y Rehabilitación de la Fase II de las Vías de Todo el Departamento, Risaralda, Occidente. ✓	3,383,499,064 ✓

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación. ✓

18 NOV 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARTURO RAVÉ VALENCIA
Gobernador (E)


HÉCTOR FABIO CORRALES MONTES
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó:  Celsa Julia Hernández Ruiz. Directora de Presupuesto

Proyectó y Elaboró:  Juan Carlos Peláez S - Profesional Especializado.